

Exp. 4061 - 49673/69

La Plata, 16 de enero de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERA-
TIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA N° 3.668
Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Fíjense las siguientes tarifas que deberán abonar -
----- las empresas de transporte público de pasajeros, -
por la utilización de los espacios de la Estación Terminal de Om-
nibus ubicada en la calle 4, entre 41 y 42;

a) Utilización Permanente:

- 1.- Por cada dársena de atraque,
incluidos todos los servi-
cios complementarios de se-
ñalamiento, destelladores y
tableros indicadores (Pesos
Ley 18.188) 500 mensuales
- 2.- Por cada boletería asignada
(Pesos Ley 18.188) 500 mensuales

b) Utilización Móvil:

- 1.- Por cada dársena de atraque,
incluidos todos los servicios
complementarios de señalamien-
to, destelladores y tableros
indicadores, cada quince mi-
nutos (Pesos Ley 18.188) 0,40 .-
- 2.- Por cada minuto de excedente -
hasta el límite que establez-
ca la reglamentación (Pesos
Ley 18.188) 0,05.-

Artículo 2º.- Las tarifas autorizadas por el artículo anterior -
----- pasan a formar parte de la Ordenanza Impositiva -
Anual del año 1970, Capítulo Décimo Noveno "Tasas por Servicios

///

////

y Contribuciones Varias", Artículo 20^a, Apartado 6, y su producido ingresará a la Sección 1 "Ingresos Corrientes", Sector 2 - "Ingresos no Tributarios", Inciso 1 "Tasas Municipales", Rubro 17 "Tasa por Servicios y Contribuciones Varias", Subrubro 1 - "Del Ejercicio" del Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 1970.-

Artículo 3^a.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar la ----- reglamentación de la presente Ordenanza, la que - deberá prever todo lo concerniente al régimen de fianzas y rendiciones, en un todo de acuerdo con lo prescripto sobre la materia en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley - 6769/58) y en el Reglamento de Contabilidad del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4^a.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín - ----- Oficial.-

FDO: ING. Agrónomo. D. SATURNINO LLORENTE - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-
Dr. ALEJANDRO CARIDE.- Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.668.-

La Plata, 20 de febrero de 1970.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese -
publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (R.E.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-
" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

HS.

PUBLICADO PARCIAL.- EN EL BOLETIN DE LA PCIA. de FECHA 5/1/970.-